



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

CARGO

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 028-2012/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 19 de Marzo del año 2013

VISTO:

La aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-ZR. N° VI-SP para la "Contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Valores" de fecha 18 de marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2013-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 18 de Enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2013, incluyéndose en el ítem 04 la presente contratación.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N° 1017, los procesos de selección deben ser conducidos por un Comité Especial, quién se encarga de la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme; correspondiendo al Órgano encargado de las contrataciones la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el titular de la entidad o el funcionario a quién se le hubiere delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, de fecha 06 de julio del 2007, se resuelve delegar facultades a los Jefes Zonales para designar a los Comités Especiales.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2010-SUNARP/SN, de fecha 29 de enero del 2010 se recomienda que el funcionario competente para la constitución de Comités Especiales deben sustentar en forma expresa y obligatoria en la resolución de conformación la correspondiente calificación de cada uno de los integrantes del Comité Especial, según lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado; ; al respecto, y a fin de que los integrantes del Comité Especial a ser designados para el presente proceso de selección, cumplan con los requerimientos mínimos de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario exponer los motivos que generan la designación de los mismos, teniendo así que el **Henry Coronado Choque**, en su condición de representante del órgano encargado de las contrataciones de la entidad cuenta con las herramientas adecuadas en el manejo del SEACE y de la normativa sobre contrataciones para conducir adecuadamente el Proceso de Selección; **CPC. Oscar Martín Solsol Tuesta** en su condición de Tesorero cuenta con los conocimientos técnicos mínimos requeridos del objeto de la contratación y representante del Área Usuaría y la **Abog. Rocío del Pilar Saldaña Flores**, en su condición de Abogada de



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de Registros Públicos

Jefatura reúne los conocimientos técnicos mínimos requeridos para los procesos de contrataciones del estado.

Asimismo, respecto a los miembros suplentes del referido Comité Especial, se tiene que el CPCC. Ruselli Fernando Vilca Ramírez, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas reúne los conocimientos técnico en procesos de contrataciones con el Estado; Pedro Junior Paz Sánchez en su condición de encargado del Área de Patrimonio cuenta con los conocimientos técnicos objeto de la contratación y el CPCC. Juan Edgar Arias Riveros en su calidad de Contador de la entidad cuenta con los conocimientos técnicos básicos objeto de la contratación; teniendo con ello la conformación idónea de los miembros titulares y suplentes del presente Comité Especial.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366, Ley de Creación de la SUNARP, la Resolución Suprema Nº 135-2002-JUS, que aprueba el Estatuto de la SUNARP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona RegistralVI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 003-2013-ZRNºVI-SP, correspondiente a la **Contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Valores** de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Calificación
Presidente	Henry Coronado Choque..	Ruselli Fernando Vilca Ramírez.	Conocimiento Técnico
Miembro	Oscar Martín Solsol Tuesta	Pedro Junior Paz Sánchez.	Conocimiento Técnico/Área Usuaría
Miembro	Rocío del P. Saldaña Flores.	Juan Edgar Arias Riveros.	Conocimiento Técnico.



Asimismo; queda establecido que el Auditor del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa actuará en todos los procesos de selección en calidad de Veedor.

ARTICULO SEGUNDO.-Remitir el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS -003-2013-ZRNºVI-SP, al Presidente del Comité Especial a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



Mag. Isabel Jiménez Lugo
Jefe de la Zona Registral Nº VI
SEDE PUCALLPA

DISTRIBUCIÓN
GAF
Archivo
IJL/Rocio